



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE: BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA - BBVA S.A.
DEMANDADO: CRISTIAN HUMBERTO MONJE ORTIZ
RADICADO: 41-001-40-03-006-2017-00302-00

En atención al memorial que antecede suscrito por el Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A., mediante el cual solicitó el reconocimiento de la cesión del crédito que en su oportunidad fuera efectuada, resulta menester RECONOCER y TENER a AECSA S.A., como CESIONARIA para todos los efectos legales, quien será la titular del crédito, las garantías, derechos litigiosos, y privilegios que se persiguen dentro del presente proceso, los cuales le correspondían al BANCO BBVA, en atención a que se reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese por estado la presente cesión al demandado CRISTIAN HUMBERTO MONJE ORTIZ.

Ratificar como apoderado del nuevo cesionario del crédito al doctor ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J.S.E.S.